



{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

ADENDA No 02

INVITACIÓN PÚBLICA No 001 del 2016

**OBJETO: SUMINISTRO, DISPENSACIÓN, ATENCIÓN FARMACÉUTICA DE MEDICAMENTOS
(EXCEPTO ALTO COSTO), DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS VARIOS
ORDENADOS EN LA BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD**

Con ocasión a las observaciones realizadas a la invitación pública No 001 de 2016, el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015**, procede hacer las siguientes precisiones a la invitación, así:

3.2 Documentos Técnicos.

- a. Registro sanitario INVIMA: Se debe presentar este documento en medio magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del Registro.

Se aclara que la Ficha Técnica del Medicamento, no constituye un documento técnico para la presentación de la oferta. Deberá ser presentado sólo por el oferente adjudicado a la firma del contrato expedida por el laboratorio fabricante y en idioma Español; para los medicamentos importados se aceptará la ficha técnica del laboratorio fabricante o del importador.

5.2 Presupuesto y forma de pago.

El valor total del Contrato se cancelará así:

4. Si el Consorcio requiere medicamentos que no estén contenidos en la propuesta se pagaran a tarifas de mercado previa comparación de precios por el Consorcio.
5. Si el Consorcio requiere insumos que no estén contenidos en la propuesta se pagaran a tarifas de mercado previa comparación de precios por el Consorcio

5.4 Obligaciones Generales DEL CONTRATISTA

- Elaborar y presentar (en medio físico y magnético) los informes solicitados por los órganos de control, el fideicomitente, juzgados y demás que sean necesarios para acreditar la ejecución del contrato.

5.5 Obligaciones Específicas DEL CONTRATISTA

Handwritten mark or signature.

6. Garantizar la entrega, suministro y dispensación de medicamentos e insumos de acuerdo con las especificaciones y autorizaciones impartidas por los médicos tratantes, el responsable del sistema de referencia y la autoridad judicial correspondiente entidades de inspección control y vigilancia.

20. El Representante Legal certifica que dispone del talento humano y de la infraestructura tecnológica y el apoyo logístico para cumplir con el objeto del contrato.

a.- En cuanto a la calidad de los medicamentos.

c) Garantizar que la fecha máxima de vencimiento debe corresponder a la mediana de la vida útil de los medicamentos biotecnológicos y de las preparaciones magistrales, para los demás medicamentos la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a ocho (8) meses y debe aportarse el compromiso de devolución cuando se notifique por parte del Consorcio, con cuatro (4) meses de antelación.

f) Se acepta la observación y se precisa que el Representante Legal certifica que dispone del talento humano y de la infraestructura tecnológica y el apoyo logístico para cumplir con el objeto del contrato.

4.1 Evaluación de la Propuesta Económica (Anexos 3 y 4) (Máximo 350 Puntos).

El oferente presentará su propuesta económica adjuntando los anexos 3 y 4, tanto en medio físico como magnético con el diligenciamiento de todos los campos y deberá estar firmada por el Representante Legal del OFERENTE o por apoderado constituido para tal efecto.

Estos anexos no podrán ser modificados ni alterados en cuanto a sus casillas o detalle de los insumos y medicamentos allí descritos, y se debe cotizar el 100% de los ítems presentados o dará lugar al rechazo de la oferta.

Para efectos de determinar la oferta más favorable para los intereses del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana
2. Se deberá ofertar el valor unitario por medicamento e insumo incluido I.V.A (si a ello hubiere lugar). Este valor deberá incluir la totalidad de los costos directos e indicadores que genere el proceso objeto de esta invitación y demás costos inherentes a la ejecución del Contrato, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
3. Si el OFERENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A), y el servicio causa dicho impuesto, PATRIMONIO AUTÓNOMO PAP CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015 lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta.
4. Para efectos de evaluación económica se tendrá en cuenta el presupuesto relacionado en la presente Invitación Pública.
5. El OFERENTE deberá indicar en el ANEXO N° 3 los precios de los medicamentos e insumos para SUMINISTRO.
6. Para determinar la oferta más económica se procederá a comparar por medicamento o insumo los valores unitarios propuestos por cada oferente. En la comparación de todos los ítems (uno a uno) entre los diferentes proponentes la propuesta que obtenga el mayor

número de ítems como valor más económico será la que obtenga el mayor puntaje (500 puntos).

7. La oferta más económica tendrá un puntaje de 350 puntos. A partir de ella, se asignará el puntaje en forma proporcional, es decir, el puntaje de ofertas restantes se calculará en forma inversamente proporcional al valor de la misma, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = 350 \times (PM/VP)$$

Dónde:

P= Puntaje de la propuesta en evaluación

VP= Valor de la propuesta en evaluación

PM= Valor de la propuesta económica.

5.6 Garantías.

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente Contrato, mediante cualquiera de las siguientes garantías que podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza o (ii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se menciona:

CALIDAD. EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar la garantía de calidad del bien por el veinte (20%) del valor del Contrato por un término de duración igual a la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.

2.6 Causales de Rechazo.

El CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015, rechazará una oferta presentada y se abstendrá de estudiarla, cuando se presenten algunas de las siguientes situaciones:

"9. No cotizar el 100% de los ítems de los anexos 3 y 4 para poder hacer la comparación de las propuestas".

Se modifica la estructura del anexo número 3 y se adjunta a la presente adenda.

Todos los demás puntos de la INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS, que no fueron objeto de modificación o reforma, permanecen inalterables y deberán ser tenidas en cuenta por los potenciales Proponentes en el desarrollo de su Propuesta.


MAURICIO IREGUL TARQUINO
Gerente Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015